

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio de expiración de determinadas medidas antidumping

(2011/C 206/10)

Al no haberse presentado ninguna solicitud de reconsideración de las medidas tras la publicación de un anuncio de su próxima expiración ⁽¹⁾, la Comisión Europea anuncia que las medidas antidumping indicadas a continuación expirarán en breve.

El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽²⁾.

En consecuencia, se pone fin a las reconsideraciones provisionales parciales iniciadas de acuerdo con el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1225/2009 para examinar el nivel de perjuicio ⁽³⁾ y la forma y el nivel de las medidas ⁽⁴⁾.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración ⁽¹⁾
Cloruro de potasio	Belarús Rusia	Derecho antidumping Compromiso Sistema de gestión del límite cuantitativo	Reglamento (CE) n° 1050/2006 del Consejo (DO L 191 de 12.7.2006, p. 1) Decisión 2005/802/CE de la Comisión modificada en último lugar por la Decisión 2006/557/CE (DO L 218 de 9.8.2006, p. 22) Reglamento (CE) n° 1818/2006 de la Comisión (DO L 349 de 12.12.2006, p. 3)	13.7.2011

⁽¹⁾ Las medidas expiran a medianoche del día indicado en esta columna.

⁽¹⁾ DO C 352 de 23.12.2010, p. 15.

⁽²⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 51.

⁽³⁾ DO C 323 de 30.11.2010, p. 24.

⁽⁴⁾ DO C 170 de 10.6.2011, p. 10.